OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 015 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA Y ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S.

Entre los suscritos: **SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.355.684 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3792 de 21 de octubre de 2024 y acta de posesión No. 0393 el día 22 de octubre de 2024, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte y por la otra: **MARIA AMPARO CADENA LEZAMA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.293.168 de Cali, en su condición de representante legal de la firma: **ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S**, identificada con NIT No. 830.033964-8, quien para los efectos del presente documento se denominará: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No. 1 a la aceptación de oferta No. 015 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el 27 de mayo de 2024, se suscribió entre **MIGRACIÓN COLOMBIA** y la firma **ORGANIZACION DE CONTROL AMBIENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL - OCADE S.A.S,** identificada con **NIT No. 830033964-8**, **MARIA AMPARO CADENA LEZAMA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.293.168 de Cali, en su condición representante legal la Aceptación de Oferta No. 015 de 2024, cuyo objeto consiste en: "***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, PESAJE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y//O DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE MATERIAL DEELEMENTOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE Y OTROS RESIDUOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA ENTIDAD.".***

Que en el **ARTÍCULO PRIMERO**: se estableció el **VALOR DEL CONTRATO**, así:

> *(…)*
> *El valor de la adjudicación es por la suma de: **CERO PESOS M/L ($0**), esto de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Valor del contrato del Estudio Previo y la Invitación Pública.*
> *(…)*

Que, en el **ARTÍCULO TERCERO** de la aceptación de oferta No. 015 de 2024 se estableció la forma de pago, así:

> *"(…) No aplica, por tratarse de un contrato a cero ($0) costos."*

Que, en el **ARTÍCULO SEGUNDO,** se estableció el plazo de ejecución del contrato, así:

> *"El plazo de ejecución de la aceptación de Oferta 015 de 2024 será contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente sin superar el 31 de diciembre de la vigencia 2024, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista (…)". Acta de inicio que correspondió al 14 de junio de 2024.*

Que, mediante comunicación con radicado No. **20246270007133** del 8 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto autorización para realizar, **Otrosí modificatorio No. 1 a la Aceptación de Oferta 015 de 2024,** sustentando la necesidad en los siguientes términos:

> *"(…)*
> *La AO-015 de 2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de recolección, pesaje, transporte, aprovechamiento, tratamiento y//o disposición final adecuada de material de elementos aprovechables, no aprovechables y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE y otros residuos producto de las actividades misionales de la entidad", que además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Aceptación de Oferta, donde se indica que la invitación pública hace parte de esta, y que teniendo en cuenta lo contenido en los numerales 2 y 24 de la Invitación Pública, en las cuales se enmarcan las sedes de UAEMC, en las que se encuentran la mayor cantidad de bienes dados de baja, así:*
>
> ***2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:***
>
> ***(…)***

REGIONAL	***SEDE***	***DIRECCIÓN***
Nivel Central	*Bogotá D.C (Cundinamarca)*	*Calle 100 #11B-27*
Regional Orinoquia	*Arauca (Arauca)*	*Carrera 21 #17-73 Barrio La esperanza*
Regional Oriente	*Cúcuta (Norte de Santander)*	*Calle 22N #8-47 Zona industrial*
Regional Occidente	*Cali (Valle del Cauca)*	*Avenida 3ª norte #50N-20 Barrio la Flora*

Regional Guajira	*Maicao (Guajira)*	*Calle 16# 3-28 Barrio los olivos*
Regional Eje Cafetero	*Pereira (Risaralda)*	*Avenida 30 de agosto # 26-37*
Regional Caribe	*Cartagena (Bolívar)*	*Carrera 20B # 29-18 Barrio pie de la Popa*
Regional Atlántico	*Barranquilla (Atlántico)*	*Carrera 42 #54-77 Barrio el Recreo*
Regional Andina	*Bogotá D.C (Cundinamarca)*	*Calle 100 #11B-27*
Regional Amazonas	*Leticia (Amazonas)*	*Calle 9 #9-62 Barrio Centro*
Regional Antioquia	*Medellín (Antioquia)*	*Calle 19 #80ª-40 Barrio Belén la Nubia*

24. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar se ejecutarán en las sedes de la Entidad que se relacionan a continuación:

- *Regional Andina: CFSM Bogotá*
- *Regional Antioquia: CFSM Medellín*
- *Regional Guajira: CFSM Maicao*
- *Regional Oriente: CFSM Cúcuta*
- *Regional Orinoquía: CFSM Arauca*
- *Regional Amazonas: CFSM Amazonas*
- *Regional Atlántico: CFSM Barranquilla*
- *Regional Caribe: CFSM Cartagena*
- *Regional Eje Cafetero: CFSM Pereira*
- *Regional Occidente: CFSM Cali*

Que, por lo anterior la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y la Organización de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial (OCADE), identificaron que, en las sedes ubicadas en Neiva, Santa Marta y Paraguachón se alinean con las rutas del contrato inicial y teniendo en cuenta que estas cuentan con bienes dados de baja que son potencialmente recuperables y reciclables.

Por consiguiente y, en un mutuo acuerdo con el proveedor, se concluyó modificar el contrato y llevar a cabo la recolección de bienes en las sedes mencionadas y adicionales a las estipuladas inicialmente, teniendo en cuenta las ventajas de recolección acordes a las rutas establecidas y los bienes potencialmente aprovechables encontrados en estas, quedando de la siguiente manera:

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

(…)

REGIONAL	***SEDE***	***DIRECCIÓN***
Nivel Central	*Bogotá D.C (Cundinamarca)*	*Calle 100 #11B-27*
Regional Orinoquia	*Arauca (Arauca)*	*Carrera 21 #17-73 Barrio La esperanza*
Regional Oriente	*Cúcuta (Norte de Santander)*	*Calle 22N #8-47 Zona industrial*
Regional Occidente	*Cali (Valle del Cauca)*	*Avenida 3A norte #50N-20 Barrio la Flora*
Regional Guajira	*Maicao (Guajira)*	*Calle 16# 3-28 Barrio los olivos*
	Paraguachón	***Vía principal Paraguachón, Paraguachón - Guajira***
Regional Eje Cafetero	*Pereira (Risaralda)*	*Avenida 30 de agosto # 26-37*
Regional Caribe	*Cartagena (Bolívar)*	*Carrera 20B # 29-18 Barrio pie de la Popa*
Regional Atlántico	*Barranquilla (Atlántico)*	*Carrera 42 #54-77 Barrio el Recreo*

	Santa Marta	***Avenida del Ferrocarril Calle 19 # 8 – 68 Esquina, Barrio Centro***
Regional Andina	*Bogotá D.C (Cundinamarca)*	*Calle 100 #11B-27*
	Neiva (Huila)	***Calle 8 # 7-70 Centro***
Regional Amazonas	*Leticia (Amazonas)*	*Calle 9 #9-62 Barrio Centro*
Regional Antioquia	*Medellín (Antioquia)*	*Calle 19 #80A-40 Barrio Belén la Nubia*

24. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar se ejecutarán en las sedes de la Entidad que se relacionan a continuación:

- *Regional Andina: CFSM Bogotá y CFSM Neiva*
- *Regional Antioquia: CFSM Medellín*
- *Regional Guajira: CFSM Maicao y PCMT Paraguachón*
- *Regional Oriente: CFSM Cúcuta*
- *Regional Orinoquía: CFSM Arauca*
- *Regional Amazonas: CFSM Amazonas*
- *Regional Atlántico: CFSM Barranquilla y CFSM Santa Marta*
- *Regional Caribe: CFSM Cartagena*
- *Regional Eje Cafetero: CFSM Pereira*
- *Regional Occidente: CFSM Cali*

Además. es importante aclarar que esta modificación no altera el valor inicial del contrato, que permanece en cero ($0) pesos. Así mismo, se indica que el contrato se encuentra vigente y se viene ejecutando, en donde el proveedor ha cumplido a cabalidad con las obligaciones a la fecha.
(…)

Que, la solicitud de otrosí modificatorio No. 1 a la Aceptación de Oferta 015 de 2024, fue realizada por el supervisor de este, autorizada por el ordenador del gasto y por lo tanto se procedió a la elaboración del documento correspondiente en los términos solicitados por el supervisor del contrato.

Que, por las razones anteriormente expuestas y dado que la Aceptación de Oferta 015 de 2024, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Modificar el artículo *6 de la Aceptación de Oferta, donde se indica que la invitación pública hace parte de esta, y que teniendo en cuenta lo contenido en los numerales 2 y 24 de la Invitación Pública*, quedará de la siguiente manera:

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

(…)

REGIONAL	***SEDE***	***DIRECCIÓN***
Nivel Central	*Bogotá D.C (Cundinamarca)*	*Calle 100 #11B-27*
Regional Orinoquia	*Arauca (Arauca)*	*Carrera 21 #17-73 Barrio La esperanza*
Regional Oriente	*Cúcuta (Norte de Santander)*	*Calle 22N #8-47 Zona industrial*
Regional Occidente	*Cali (Valle del Cauca)*	*Avenida 3A norte #50N-20 Barrio la Flora*
Regional Guajira	*Maicao (Guajira)*	*Calle 16# 3-28 Barrio los olivos*
	Paraguachón	***Vía principal Paraguachón, Paraguachón - Guajira***

Regional Eje Cafetero	*Pereira (Risaralda)*	*Avenida 30 de agosto # 26-37*
Regional Caribe	*Cartagena (Bolívar)*	*Carrera 20B # 29-18 Barrio pie de la Popa*
Regional Atlántico	*Barranquilla (Atlántico)*	*Carrera 42 #54-77 Barrio el Recreo*
	Santa Marta	***Avenida del Ferrocarril Calle 19 # 8 – 68 Esquina, Barrio Centro***
Regional Andina	*Bogotá D.C (Cundinamarca)*	*Calle 100 #11B-27*
	Neiva (Huila)	***Calle 8 # 7-70 Centro***
Regional Amazonas	*Leticia (Amazonas)*	*Calle 9 #9-62 Barrio Centro*
Regional Antioquia	*Medellín (Antioquia)*	*Calle 19 #80A-40 Barrio Belén la Nubia*

24. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar se ejecutarán en las sedes de la Entidad que se relacionan a continuación:

- *Regional Andina: CFSM Bogotá y CFSM Neiva*
- *Regional Antioquia: CFSM Medellín*
- *Regional Guajira: CFSM Maicao y PCMT Paraguachón*
- *Regional Oriente: CFSM Cúcuta*
- *Regional Orinoquía: CFSM Arauca*
- *Regional Amazonas: CFSM Amazonas*
- *Regional Atlántico: CFSM Barranquilla y CFSM Santa Marta*
- *Regional Caribe: CFSM Cartagena*
- *Regional Eje Cafetero: CFSM Pereira*
- *Regional Occidente: CFSM Cali*

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora la presente modificación de acuerdo con lo establecido en la Artículo quinto, para lo cual, entregará a **MIGRACIÓN COLOMBIA** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento a través del supervisor del contrato los certificados modificatorios de las mismas para la aprobación por parte de la entidad, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA – ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en otrosí modificatorio No. 1 a la Aceptación de Oferta 015 de 2024 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí modificatorio No. 1**,** se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución requiere: La certificación de la comunicación a la aseguradora respecto de la modificación.

Elaboró: Belisa Amparo Oviedo Díaz – Oficial de Migración GIT Contratos.
Revisó: Juan David Camargo García – Coordinador GIT Contratos.
Alejandra María Arcos Medina – Contratista SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2024.11.13 17:06:21 -05'00'